

Vacaciones y Licencias



Esta opción permite ingresar las novedades que pudo haber tenido el empleado. Entre ellas están:

- Vacaciones.
- Licencias-Comisiones.
- Incapacidades.
- Ausencias.
- Permisos- Compensatorios.
- Licencia por calamidad.

Vacaciones

Periodo Causado	
Desde: 09/04/2024	Hasta: 08/04/2025
Periodos:	Días a Liquidar: 15
Periodo a Disfrutar	
Tipo Liq:	Periodo:
Desde: 00/00/0000	Hasta: 00/00/0000
☐ En Dinero	Días en Dinero:
☐ Todas en Dinero	Concepto:
☐ 1 día menos en mes es de 31, 2 más en mes de 28	
Nro Resolución	
Fecha Resolución	00/00/0000

Esta opción permite registrar las vacaciones que el empleado disfruta. El registro de las vacaciones tiene a consideración lo siguiente:

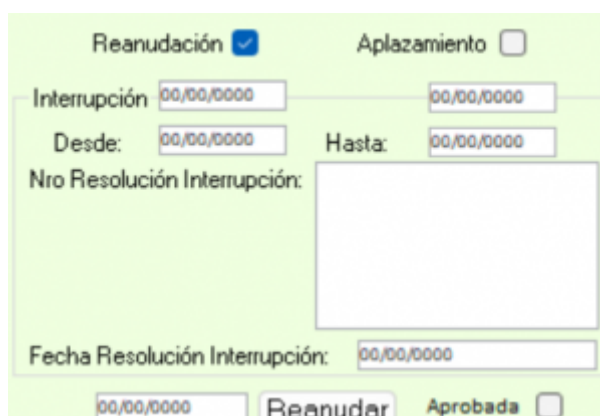
1. El numero de periodo que va a disfrutar el empleado.
2. La cantidad de días que se le otorga al empleado.
3. El periodo o fechas en que el empleado saldrá a vacaciones.
4. Indicador de "En Dinero", si parte de los días se le pagara en dinero.
5. "Días en Dinero", cantidad de días que se le pagara. Los días acá configurados son independiente de las fechas previamente configuradas.
6. "Todas en Dinero", el total de las vacaciones será pagadas en dinero. Las fechas ingresadas y el total de días en dinero deben coincidir.
7. Concepto, cuando se selecciona algún parámetro de Dinero se debe configurar el concepto donde se le pagara.

8. "1 día menos en mes de 31...", aplica en meses de 31 cuando no se requiere pagar ese día al empleado.

Las vacaciones pueden ser interrumpidas o aplazadas, a continuación se muestra un resumen de ellas:

Vacaciones Interrumpidas

Estas son vacaciones las cuales se han disfrutado unos días, pero por diferentes motivos de la entidad se necesita que el empleado vuelva a laborar a pesar de que no haya disfrutado los días totales de vacaciones, por lo que se procede a realizar una interrupción de las mismas; En el periodo donde se iba a liquidar las vacaciones se van a liquidar completamente los días de vacaciones pero los días laborados no se van a reducir por los días completos de vacaciones, estos será, los días acordes a cuando se interrumpieron las vacaciones.



Formulario de interrupción de vacaciones:

- Reanudación ☒ Aplazamiento ☐
- Interrupción:
- Desde: Hasta:
- Nro Resolución Interrupción:
- Fecha Resolución Interrupción:
- ☐

Cuando se reanuden las vacaciones en el periodo de disfrute no se le van a liquidar las vacaciones ya que cuando las empezó a disfrutar se le liquidó por el valor completo, pero los días laborados si se vera afectado debido a la reanudación

Vacaciones Aplazadas

Estas son vacaciones las cuales ya se han liquidado, y en el próximo periodo se van a disfrutar, pero por diferentes motivos de la entidad, el empleado aun no puede disfrutar de estas vacaciones, por lo que las vacaciones se aplazan, por lo tanto, en el periodo en que se supone que estaría de vacaciones se le va a seguir liquidando los días laborados.

Estas pueden ser reanudadas el día que la entidad establezca, y cuando llegue el periodo en el que el empleado ya disfrute de las vacaciones no se le va a liquidar los días en que estará de vacaciones, y solo se le pagaran vacaciones si el el periodo real de disfrute el calculo de las vacaciones genera mas cantidad que el ya liquidado.

Reanudación ☐ Aplazamiento ☒

Reanudar Aplazamiento ☒

Periodo a Disfrutar Aplazamiento

Desde: Hasta:

☐ 1 día menos en mes es de 31, 2 más en mes de 28

Incapacidades

Esta opción permite registrar las incapacidades que el empleado reporte. El registro de las incapacidades se hace ingresando:

- La fecha del descuento de la incapacidad (esta fecha es la que usa la liquidación de nomina en su proceso)
- Fecha de la incapacidad (es la fecha real que reporta la entidad prestadora de salud)
- Fecha de Recepción de la incapacidad
- Tipo de Incapacidad.
- Diagnóstico (se selecciona la causa de la enfermedad).

Cuando ya existe una incapacidad inicial ya registrada y se requiere registrar otra como continuidad de la primera esta se marca con la opción de prorroga.

Lista **Detalle**

F. descuento incapacidad F. de la incapacidad

Desde: Desde:

Hasta: Hasta:

F. Recepción Incapacidad

Tipo Incapacidad:

Diagnóstico:

N° de Autorización:

Prorroga ☐ Aprobada ☐

Licencias - Comisiones

En esta opción se permite ingresar novedades como:

- Licencias.
- Comisión.
- Licencia externa.

En ellas se pueden ingresar la fecha de inicio y final de la novedad, como también seleccionar si la novedad es remunerada o no.

Lista **Detalle**

☒ Licencia

☐ Comisión

☐ Licencia Externa

Desde: 07/08/2021

Hasta: 09/08/2021

Fecha Real

Desde: 07/08/2021

Hasta: 09/08/2021

Remunerada: ☒ Si ☐ No

Acto Administrativo 1 07/08/2021

Aprobada ☐

Notas al proceso

-La marca de prorroga es usada para cuando se requiere indicar al sistema que la incapacidad es continua.

-Las incapacidades que superan entre 30 o mas días de una a la otra, no se podrán marcar como prorroga. -Se permite editar el tipo de liquidación y el período, para los registros nuevos y para los registros viejos ya existentes antes del cambio de vacaciones programadas a período futuro.

[←Volver atrás](#)

From:

<http://wiki.adacsc.co/> - Wiki

Permanent link:

<http://wiki.adacsc.co/doku.php?id=ada:sicoferp:gestionhumana:nomina:novedades:vacacionesylicencias>

Last update: **2023/10/09 19:04**